

JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA

ABOGADO

Doctora:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATE

E.

S.

D.

APR19'23AM11:49 018980

Reabr.
4 folios
Ximena

JDO.PCUO.FLIA. UBATE

REF: EJECUTIVA DE ALIMENTOS N° 2011 - 00209 DE ALBA YANETH ORTEGA AVILA contra MICHEL ANGELO GARCIA.

JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.171.164 de Ubaté, portador de la Tarjeta Profesional N° 199.595 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ALBA YANETH ORTEGA AVILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.743.330 de Ubaté, quien actúa en su calidad de representante legal de sus hijos **YURY TATIANA GARCIA ORTEGA y MICHEL ANGELO GARCIA ORTEGA**, respetuosamente presento ante su Despacho **LIQUIDACION DE CRÉDITO**, sírvase Usted Señor Juez, aprobarla en los siguientes términos:

1. Para todos los fines legales y para efectos de la liquidación, me permito adjuntar los incrementos legales de la cuota alimentaria así:

AÑO	Incremento del Salario S. M. L. M. V	Valor de la Cuota Alimentaria
2008		\$300.000
2009	7,67%	\$323.010
2010	3,64%	\$334.767
2011	4,0%	\$348.158

UBATE - Calle 9 N° 7 - 32 Segundo Piso / Oficina 203 Int. 4 Edificio Poveda
Celular: 3115987786 - 8552605
jeissonc98@hotmail.com

JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA

ABOGADO

2012	5,80%	\$368.351
2013	4,02%	\$383.159
2014	4,50%	\$400.401
2015	4,60%	\$418.820
2016	7,0%	\$448.137
2017	7,0%	\$479.506
2018	5,9%	\$507.797
2019	6,0%	\$538.264
2020	6,0%	\$570.560
2021	3,5%	\$590.529
2022	6,0%	\$649.996
2023	3,5%	\$753.995

Discriminación del VESTUARIO:

AÑO	Valor	Meses sin pagar	Valor Total del Año
2019	\$350.000	X0	\$350.000
2020	\$350.000	X0	\$350.000
2021	\$350.000	X1	\$350.000
2022	\$350.000	X2	\$350.000
2023	\$350.000	X2	\$350.000
		TOTAL	\$1.050.000

Me permito manifestar que según liquidación aprobada por el Despacho en auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se estableció que el demandado adeuda un consolidado por la suma de **\$7.086.522,33** por concepto de **cuotas alimentarias y vestuario.**

En ese orden de ideas, se tiene que a la fecha se han causado las siguientes cuotas alimentarias y mudas de ropa así:

UBATE - Calle 9 N° 7 - 32 Segundo Piso / Oficina 203 Int. 4 Edificio Poveda
Celular: 3115987786 - 8552605
[**jeissonc98@hotmail.com**](mailto:jeissonc98@hotmail.com)

JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA**ABOGADO****LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

AÑO	Valor de la Cuota Alimentaria	Meses sin pagar	Valor Total del Año
Cuota alimentaria de octubre a diciembre del año 2021.	\$590.529,6 / 3 \$196.843 x 2 = \$393.686	X3 Octubre a diciembre del año 2021	\$1.181.060
Cuota alimentaria de enero a diciembre del año 2022.	\$649.996 / 3 \$216.665 x 2 = \$433.330	X12 Enero a diciembre del año 2022	\$5.199.967
Cuota alimentaria de enero a abril del año 2023.	\$753.995 / 3 \$251.331 x 2 = \$502.663	X4 Enero a Abril del año 2022	\$2.010.653
Mudas de Ropa año 2021	\$350.000 x 1 = \$350.000	X1 Diciembre del año 2022	\$350.000
Mudas de Ropa año 2022	\$350.000 x 2 = \$700.000	X2 Julio y diciembre del año 2022	\$700.000
Mudas de Ropa año 2023	\$350.000 x 2 = \$700.000	X2 Julio y diciembre del año 2023	\$700.000
		TOTAL	\$10.141.680

DEUDA TOTAL del año 2021 hasta el día 23 de septiembre del año 2021 se adeudaba la suma de **\$7.086.522,333**, teniendo en cuenta la liquidación aprobada por el Despacho, suma de dinero que se debe actualizar teniendo en cuenta los emolumentos causados desde dicha fecha y hasta la actualidad, los que ascienden a la suma de **\$10.141.680**.

JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA

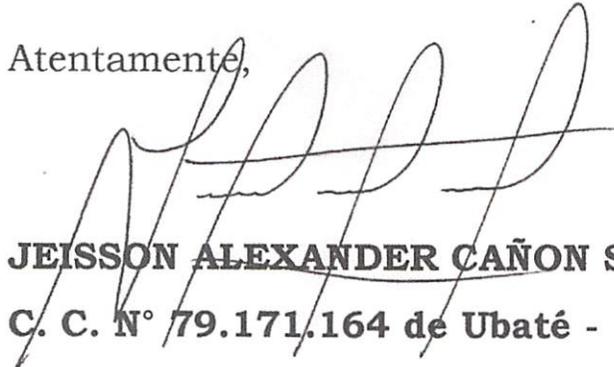
ABOGADO

Por lo tanto, la presente liquidación queda hasta el día 30 de abril del año 2023 en la cantidad de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS MCT/E (\$17.228.202)**, correspondiente a cuotas alimentarias y vestuario.

Solicito que por secretaria se le entregue a la señora **ALBA YANETH ORTEGA AVILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.743.330 de Ubaté, representante legal de los menores **YURY TATIANA GARCIA ORTEGA y MICHEL ANGELO GARCIA ORTEGA**, los depósitos judiciales que existan y los que en lo sucesivo se consignen en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Ubaté.

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación de crédito, conforme a lo ordenado por Usted Señora Juez.

Atentamente,



JEISSON ALEXANDER CAÑON SANTANA

C. C. N° 79.171.164 de Ubaté -

T. P. N° 199.595 del C. S. de la J.